Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Gustavo Antonio Escobar Pérez y Otros
Causante	Jorge Eliecer Escobar Pérez
Radicado	05001-31-10-011-2020-00113-00
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Cesionaria de Derechos – Reconoce personería – Autoriza Notificación Por Aviso.

Teniendo en cuenta **el contrato de cesión parcial de derechos litigiosos a titulo oneroso** mediante la cual el señor GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR PÉREZ identificado con cedula N° 3369522 realiza la venta de los derechos de la cuota que le pueda corresponder sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria número **01N-5218075** la Oficina de Registro de Medellín Zona Norte dentro de este juicio a la señora CARMEN EMILIA GAVIRIA AVENDAÑO identificada con cedula N° 21446538.

Téngase a la señora **CARMEN EMILIA GAVIRIA AVENDAÑO** identificada con cedula N° 21446538 en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondan o les llegaren a corresponder al heredero mencionado en el contrato arriba descrito sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria número **01N-5218075** la Oficina de Registro de Medellín Zona Norte.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería al abogado Carlos Alberto Ortiz Gaviria, identificado con T. P. 201.069 del CSJ, para representar a la cesionaria arriba mentada.

Finalmente, y toda vez que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso segundo, numeral 4º del artículo 291

CGP, y teniendo en cuenta que el señor JUAN ELQUIN PEREZ ESCOBAR no ha comparecido a recibir personal notificación del auto que declara la apertura de la presente sucesión, se autoriza a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación por aviso del mismo conforme lo señala el numeral 6 del artículo 291, en concordancia con el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1834ffb739ca2380a5a198d43fabaf739012800797101a874d6002aae5006ee0
Documento generado en 18/04/2023 08:23:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica